



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

ORDENANZA N° 14.830-2024

(CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DE DOS MIL VEINTICUATRO)

VISTO:

EL

Expte. N°	Iniciado por	Objeto
8074-2024	Contaduría	Proyecto de Ordenanza Presupuesto 2025

Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de sus atribuciones, remite el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2025 en conformidad con la Ley N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal y las planillas anexas correspondientes.

Que, para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el análisis de la recaudación de 2024 y las mejoras implementadas en la gestión de cobro de tasas, las cuales han facilitado el cumplimiento por parte de los contribuyentes mediante diversos métodos de pago y la disponibilidad de boletas electrónicas. Estas medidas han demostrado ser efectivas en la recuperación de deuda y se espera continuar con esta tendencia en 2025 mediante la consolidación de los medios de pago introducidos, la facilidad de acceso a los tramites en línea, y un seguimiento personalizado de los contribuyentes con deudas importantes, manteniendo un enfoque preventivo antes de iniciar acciones judiciales que implican mayores costos y demoras en el cobro.

Que, en el ejercicio 2024, el relevamiento sistemático de propiedades en el departamento permitió identificar numerosas superficies cubiertas no declaradas, así como la incorporación de nuevos emprendimientos, lo cual incrementó la recaudación. Para 2025, se proyecta fortalecer estas acciones y expandir la base de contribuyentes, promoviendo el cumplimiento tributario.

Que el aumento de la Unidad Tributaria Municipal previsto para 2024 fue inferior a la inflación estimada, y que para 2025 se continuará con una política de incentivos y descuentos para los contribuyentes que mantengan sus obligaciones al día o realicen el pago anual o semestral, estimulando así el cumplimiento. A pesar de un contexto económico complejo para algunos sectores, se anticipa una mayor estabilidad y crecimiento en otros, lo cual, junto con la eficiencia lograda en la gestión de cobranzas, permitirá alcanzar los ingresos proyectados para 2025.

Que las obras concretadas en barrios y distritos del departamento durante 2024 han incentivado a los vecinos beneficiarios a regularizar su situación tributaria, y que el



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Municipio continuará con este enfoque en 2025 para fortalecer el vínculo entre las mejoras comunitarias y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que en relación a los recursos de origen nacional, la coparticipación de impuestos durante 2024 tuvo un desempeño satisfactorio y, para el ejercicio 2025, se proyecta su evolución conforme a las expectativas de crecimiento de la economía nacional aunque con algunos limitantes relacionados a la posible baja de impuestos y las previsiones de inflación dispuestas por el Gobierno Nacional.

Que los recursos provinciales se proyectaron en 2024 de acuerdo con la Ley de Coparticipación Provincial y la Ley Impositiva Provincial, logrando un incremento asociado al crecimiento demográfico del Departamento de Luján según el último censo. Para 2025, se estima una recaudación en función de las proyecciones enviadas por el Ministerio de Hacienda de la Provincia previendo continuidad en esta tendencia de crecimiento, sin perjuicio de mantener las gestiones provinciales por las diferencias en la coparticipación de ejercicios anteriores.

Que el presupuesto 2024 incluyó recursos descentralizados con asignación específica para programas financiados por la Provincia y el Tesoro Nacional, y que para 2025 se prevé una continuidad en la ejecución de estos programas Provinciales, fortaleciendo la participación en proyectos de apoyo financiero de estas jurisdicciones.

Que en 2024 no fue necesario recurrir a endeudamiento adicional para financiar obras o adquisiciones no previstas, y para 2025 el Gobierno Provincial ha dispuesto otorgar a los Municipios acceso a las operatorias de financiamiento que la Provincia reglamente durante el año 2025, además se mantiene la intención de recurrir a financiamiento externo solo en caso de necesidad, con el debido consenso del Honorable Concejo Deliberante. Se incluyen en el presupuesto 2025 aportes no reintegrables comprometidos por el Gobierno Provincial y otras jurisdicciones, por un total de \$ 300.000.000 (Pesos Trescientos millones) que, aunque no reintegrables, deben figurar en el presupuesto como financiamiento.

Que la proyección de gastos para 2025 se ha realizado analizando cada categoría de erogaciones según su finalidad y función, en base a la situación actual del departamento y los recursos necesarios para la prestación de los servicios municipales y el mantenimiento de infraestructura, con el fin de consolidar el desarrollo y crecimiento del Departamento.

Que en 2024 se realizaron inversiones en bienes y equipamiento para optimizar los servicios municipales y, para el ejercicio 2025, se planifica continuar esta estrategia, incluyendo obras de variada envergadura que contribuyan a mejorar la infraestructura departamental y la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

Presupuesto de la Municipalidad de Lujan de Cuyo para el Año 2025

DISPOSICIONES GENERALES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

ARTICULO 1º: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, **el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Luján de Cuyo para el año 2025**, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 2º: *Erogaciones.*

Estímese el Presupuesto de Erogaciones de la Municipalidad de Luján de Cuyo para el Ejercicio 2025 en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 97.656.900.000.-), de acuerdo con la distribución que se detalla a continuación y en las planillas anexas que forman parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: *Recursos.*

Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital para cubrir las erogaciones incluidas en el artículo precedente en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 75.056.900.000.-), conforme a la distribución y el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: *Amortización de la Deuda Pública.*

Fíjense las erogaciones para atender la amortización de la Deuda Pública en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000.-).

ARTICULO 5º: *Financiamiento.*

Estímese el financiamiento en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$ 22.600.000.000.-), conforme a lo indicado en las planillas anexas integrantes de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: *Plan de Presupuesto de Proyectos Estratégicos.*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Apruébese el Presupuesto de Proyectos Estratégicos a ejecutarse en el Ejercicio 2025, conforme al detalle en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°: *Presupuestos Plurianuales, Subsidios, Gasto Tributario e Indicadores.*

Apruébense los presupuestos plurianuales, subsidios, gasto tributario e indicadores detallados en las planillas anexas, de acuerdo con los requisitos de la Ley N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia.

ARTICULO 8°: *Planta de Personal.*

Establézcase la planta de personal permanente y temporario del Departamento Ejecutivo en un total de 1.400 (mil cuatrocientos) agentes.

ARTICULO 9°: *Interés Compensatorio.*

Fíjese, a partir del 1 de enero de 2025, la aplicación de hasta la TASA NOMINAL ACTIVA (T.N.A.) del Banco de la Nación Argentina para el cálculo del interés compensatorio aplicable a tributos, tasas, derechos, multas, cargos fijos, aforos, gastos administrativos, sanciones o recargos abonados fuera de término, así como para los planes de facilidades de pago otorgados por cualquier oficina municipal autorizada y para el cálculo de los planes especiales otorgados.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

ARTICULO 10°: *Modificaciones Presupuestarias dentro de la Jurisdicción.*

Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias, tales como modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas, manteniendo los montos dentro del presupuesto aprobado en el Artículo 2° para su jurisdicción. Estas reestructuraciones podrán efectuarse siempre que se consideren imprescindibles para no afectar la prestación de los servicios previstos y asegurar un desempeño eficaz de la Administración Municipal, exceptuando:

- a) Reajustes que impliquen transferencias de crédito de partidas de Trabajos Públicos a Erogaciones Corrientes.
- b) Ajustes que modifiquen el total del presupuesto municipal autorizado en el Artículo 2°, salvo lo dispuesto en los Artículos 10°, 11° y 12°.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante sobre las reestructuraciones realizadas en el plazo de 15 días posteriores a su implementación.

ARTICULO 11°: Incrementos Presupuestarios con Recursos Afectados.

Facúltese al Departamento Ejecutivo para ajustar el Presupuesto General cuando sea necesario incorporar partidas específicas de recursos y gastos o incrementar las ya previstas, en casos que impliquen erogaciones con recursos afectados de las siguientes fuentes:

- a) Operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en ordenanzas previas o futuras, bajo las leyes N° 1.079 y N° 7.314.
- b) Donaciones, herencias o legados destinados específicamente al Estado Municipal.
- c) Mayor recaudación a la prevista en las partidas del Presupuesto.
- d) Recursos provenientes de leyes, ordenanzas o normas municipales con asignación específica para la Comuna.
- e) Convenios y adhesiones a leyes o decretos nacionales y provinciales, así como aportes reintegrables o no reintegrables de otras instancias gubernamentales.
- f) Aportes de vecinos beneficiarios por contribución de mejoras o sobretasas afectadas a obras públicas no contempladas en el presupuesto.

Esta autorización se limita a los recursos efectivamente percibidos para mantener el equilibrio presupuestario y queda sujeta a la recepción de los fondos.

Asimismo, en los siguientes casos especiales, se permite iniciar trámites administrativos antes de la percepción de los fondos, siempre que haya un convenio firmado que respalde la disponibilidad de los recursos:

- a) Trámites de compras u obras públicas financiados por reembolso o certificados de pago confirmados.
- b) Trámites de licitación o contratación para inversiones de capital con crédito autorizado.
- c) Trámites de compra y obras públicas para inversiones financiadas mediante contribución de mejoras o sobretasas reembolsables.

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante, en un plazo de 15 días, el informe de las reestructuraciones realizadas para ratificación.

ARTICULO 12°: Incremento Presupuestario por Remanentes de Fondos Afectados.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Facúltese al Departamento Ejecutivo para incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos en el monto correspondiente a remanentes de fondos afectados del ejercicio anterior para la finalización de programas o proyectos específicos que no pudieron completarse en el ejercicio inicial.

Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al presupuesto actual los gastos reconocidos y autorizados en el ejercicio anterior, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera N° 8.706, y a utilizar el superávit fiscal de ejercicios anteriores.

El Departamento Ejecutivo deberá informar al Concejo Deliberante sobre estas modificaciones en un plazo de 15 días para su control y seguimiento.

ARTICULO 13°: *Obras que Implican Transferencias de Capital.*

Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar reparaciones, mejoras o ampliaciones en edificios arrendados o en comodato por el Municipio, destinados a actividades educativas, sociales, culturales, de servicios o deportivas, siempre que se optimice el uso del espacio y se mejore la prestación de los servicios.

ARTICULO 14°: *Ritmo del Gasto.*

Para garantizar una ejecución correcta y mantener el equilibrio presupuestario, las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán planificar la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos de acuerdo con las directrices que emitirá la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 15°: *Pago de Juicios contra el Estado Municipal.*

La Municipalidad de Luján de Cuyo adhiere a la Ley N° 6.754 y sus modificaciones para el pago de juicios contra el Estado Municipal, de acuerdo con las disposiciones de dicha ley. En el caso de una condena o acuerdo extrajudicial, el pago se realizará dentro de los límites del presupuesto anual. Si el presupuesto del ejercicio actual es insuficiente, el Ejecutivo Municipal deberá informar al órgano judicial en un plazo de tres meses sobre la disponibilidad de fondos. Ante la falta de recursos, la previsión se incluirá en el presupuesto del siguiente ejercicio con los intereses correspondientes. Si la comunicación judicial llega antes del 31 de julio del año en curso, se registrará el crédito en el presupuesto del siguiente ejercicio. Los recursos asignados para el cumplimiento de sentencias se destinarán en primer término a aquellas pendientes de ejercicios anteriores.

ARTICULO 16°: *Financiamiento Transitorio para Planes Sociales.*

Facúltese al Departamento Ejecutivo a anticipar hasta \$1.500.000 de las rentas generales para financiar los planes sociales de la Dirección de Salud y Acción



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Social y la Coordinación de Políticas de Género, Derechos Humanos y Juventudes, hasta que se reciban los fondos provinciales y/o nacionales comprometidos. Una vez ingresados dichos fondos, el anticipo se reintegrará a rentas generales.

ARTICULO 17°: *Uso Transitorio de Fondos Especiales.*

Facúltese al Departamento Ejecutivo a utilizar de manera temporal fondos de cuentas especiales, de acuerdo con el Artículo 58 inciso d) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, siempre que esto no afecte las actividades para las que fueron destinados.

ARTICULO 18°: *Retribución y Dieta de Funcionarios Municipales.*

Las remuneraciones del personal superior del Departamento Ejecutivo, incluyendo Jueces de Juzgados Administrativos de Tránsito, serán determinadas conforme a las Ordenanzas vigentes. Las remuneraciones de los Concejales seguirán las disposiciones de la Ordenanza N° 9099/09 y sus modificatorias.

ARTICULO 19°: *Reglamentación de Compras y Contrataciones.*

En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, se delegan al Secretario de Hacienda las facultades para autorizar y adjudicar contrataciones mediante Compra o Contratación Directa, de acuerdo con la ley, y se autoriza al Ejecutivo a emplear el régimen de compra por catálogo de oferta permanente.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTICULO 20°: *Régimen Legal Aplicable.*

Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, así como el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán conforme a las leyes provinciales aplicables al Municipio, las Ordenanzas Municipales de Luján de Cuyo vigentes y/o las Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales que regulen la materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el personal de la Administración Pública Municipal. Se faculta al Departamento Ejecutivo a establecer las retribuciones del personal contratado y transitorio, conforme a la normativa vigente y a lo acordado en las paritarias provinciales y municipales.

ARTICULO 21°: *Modificaciones del Gasto en Personal.*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de personal, tanto permanente como temporario, incluso entre distintas jurisdicciones, para implementar las modificaciones salariales acordadas en paritarias municipales (generales y/o locales) y/o con el Gobierno Provincial, exclusivamente cuando estas resulten aplicables al Municipio, conforme a la Ley N° 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

ARTICULO 22°: *Personal con Beneficio Previsional.*

Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de aquellos agentes municipales que, habiendo obtenido y percibido su beneficio previsional, no hayan presentado su renuncia.

ARTICULO 23°: *Moratoria Previsional.*

Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación mediante moratoria previsional, implementado en conjunto con el ANSES, para los empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener el beneficio. Este programa podrá incluir el subsidio de las cuotas correspondientes a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes, hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas, a fin de facilitar el retiro del personal involucrado.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

ARTICULO 24°: *Uso del Crédito con Organismos Multilaterales.*

Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar líneas de crédito y financiamiento con organismos multilaterales para proyectos de infraestructura, equipamiento, gestión ambiental y/o modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314. Los convenios definitivos, una vez que se conozcan los montos y detalles de los proyectos a financiar, serán enviados al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. A efectos de estos préstamos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y sus modificaciones, o cualquier otra normativa que la sustituya, así como otros recursos municipales de origen nacional, provincial o municipal aceptados por los organismos multilaterales.

ARTICULO 25°: *Autorización para el Uso de Crédito.*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y/o a comprometer recursos futuros con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 17.500.000.000) correspondiente al monto de los proyectos remitidos al Poder Ejecutivo Provincial, presentados en el Banco integrado de Proyectos, para financiar proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Sanitaria en el marco de la normativa que dicte el Poder Ejecutivo Provincial. A los efectos del financiamiento autorizado, en el presente, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro el régimen de Participación Municipal, según lo establecido en la Ley N° 6.396 y sus modificatorias, o la norma que la sustituya, así como otros recursos municipales de origen nacional, provincial o municipal, y deducir de esta los pagos de la misma. Las operaciones enmarcadas en este artículo están exceptuadas de las autorizaciones previas establecidas por la Ley N° 7.314 y sus modificaciones.

Autorícese al Departamento Ejecutivo a obtener financiamiento a través del sistema de leasing por la suma de hasta PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$ 2.600.000.000), destinados a la adquisición de Bienes de Capital, maquinarias equipos y vehículos de transporte a fin de contar con los medios necesarios para la prestación de servicios. Autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro el régimen de Participación Municipal, según lo establecido en la Ley N° 6.396 y sus modificatorias, o la norma que la sustituya, así como otros recursos municipales de origen nacional, provincial o municipal. Las operaciones enmarcadas en este artículo están exceptuadas de las autorizaciones previas establecidas por la Ley N° 7.314 y sus modificaciones.

Autorícese al Departamento Ejecutivo a la emisión de Bonos Verdes por un monto de hasta PESOS UN MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$ 1.600.000.000), con el objeto de realizar la obra de techado de la playa de estacionamiento del Parque Cívico Municipal mediante la instalación de placas de células fotoeléctricas que le permitirán a la Comuna ahorro en el consumo de energía eléctrica. Autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro el régimen de Participación Municipal, según lo establecido en la Ley N° 6.396 y sus modificatorias, o la norma que la sustituya, así como otros recursos municipales de origen nacional, provincial o municipal. Las operaciones enmarcadas en este artículo están exceptuadas de las autorizaciones previas establecidas por la Ley N° 7.314 y sus modificaciones.

ARTICULO 26°: *Facultades para la Implementación de Créditos.*

Facúltese al Departamento Ejecutivo para llevar a cabo todas las gestiones, contrataciones, suscribir los documentos necesarios, realizar adecuaciones presupuestarias y ejecutar cualquier otra diligencia necesaria para la implementación de las operatorias previstas en el artículo anterior.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

ARTICULO 27°: *Reestructuración General de la Deuda.*

Facúltese al Departamento Ejecutivo a reestructurar la deuda pública municipal, tanto consolidada como flotante, en caso de que se permita liberar garantías, mejorar el perfil o reducir el costo de la deuda mediante menores intereses y/o mayores plazos para amortización. Esto incluye la posibilidad de ajustar las partidas presupuestarias necesarias para realizar los registros contables pertinentes. Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal que le corresponda, de acuerdo con la Ley N° 6.396 y sus modificaciones, o cualquier otra fuente de recursos municipales disponible, como garantía para la amortización de deudas reestructuradas.

ARTICULO 28°: *Compensación de Deudas.*

Facúltese al Departamento Ejecutivo a acordar compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, incrementando las partidas de erogaciones necesarias para su registro, con la contrapartida de los recursos reconocidos. Además, se permite realizar compensaciones cuando, al momento de realizar pagos a proveedores u organismos prestadores de servicios, se detecten deudas recíprocas pendientes.

ARTICULO 29°: *Amortización de la Deuda Consolidada.*

Autorícese al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas destinadas a la amortización de la deuda consolidada, intereses y gastos relacionados, en caso de que resulten insuficientes debido a variaciones en la tasa de interés de los préstamos con tasa variable.

ARTICULO 30°: *Remanentes del Ejercicio Anterior y Deuda Flotante.*

Los montos asignados a Remanentes del Ejercicio Anterior (del Financiamiento) y Deuda Flotante (de Erogaciones para Amortización de la Deuda Pública) son provisorios y se ajustarán al cierre definitivo del Balance del ejercicio 2024. Se autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar estos montos conforme a sus valores definitivos y realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, informando al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 31°: *Modificaciones Presupuestarias por Programas.*

Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones dentro del Presupuesto por Programas, como modificaciones, reajustes, compensaciones, incorporaciones y reducciones de programas, con el fin de optimizar el aprovechamiento del sistema presupuestario. Estos cambios deberán mantenerse dentro de las disposiciones de la presente Ordenanza y serán efectuados siempre



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

que no interfieran en la prestación de los servicios previstos, permitiendo una gestión eficiente de la Administración Municipal.

ARTICULO 32: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO-.....

M.P.V.// máq.5. //S.H.C.D.

MARIANO OGANDO
SECRETARIO
H.C.D.

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE
H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza



CUADRO RESUMEN DE LOS RECURSOS Y FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO 2025

CONCEPTO	EN PESOS
-RECURSOS CORRIENTES	71,874,500,000.00
- DE ORIGEN MUNICIPAL	24,521,300,000.00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	47,353,200,000.00
- RECURSOS DE CAPITAL	3,182,400,000.00
- REEMBOLSOS	22,400,000.00
VENTA DE INMUEBLES	550,000,000.00
- APORTES CON DESTINO PRE FIJADO (PARA EROGACIONES DE CAPITAL)	2,600,000,000.00
- RENTAS FINANCIERAS	
TOTAL RECURSOS	75,056,900,000.00
- FINANCIAMIENTO	22,600,000,000.00
- APORTES NO REINTEGRABLES	900,000,000.00
- USO DEL CREDITO	21,700,000,000.00
- SUPERAVIT DE EJERCICIOS VENCIDOS	
- MAS	
- SUPERAVIT DE EJERCICIOS VENCIDOS	
TOTAL DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	97,656,900,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CUADRO RESUMEN DE LAS EROGACIONES Y EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO 2025

CONCEPTO	EN PESOS
EROGACIONES CORRIENTES HCD	1,391,100,000.00
PERSONAL HCD	1,070,000,000.00
BIENES DE CONSUMO HCD	14,000,000.00
SERVICIOS HCD	290,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL HCD	17,100,000.00
EROGACIONES DE CAPITAL HCD	9,800,000.00
BIENES HCD	9,800,000.00
TRABAJOS PUBLICOS HCD	0.00
TOTAL DE EROGACIONES	1,400,900,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

				 MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2025			
S E C C I O N	P A R T E	P A R T E	P A R T E	DETALLE	EN	EN	EN
					PESOS	PESOS	PESOS
1				RECURSOS CORRIENTES			50,692,400,000.00
3				DE JURISDICCION MUNICIPAL			24,521,300,000.00
	2			TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES		17,036,200,000.00	
		01		DCHOS. POR SERVICIOS A LA PROP. RAIZ	3,200,000,000.00		
		02		DCHOS. DE INSP. COMERC. IND. Y SERV.	9,500,000,000.00		
		03		DCHOS. DE CEMENTERIO	50,000,000.00		
		04		DCHOS. DE ACTUACION ADMINISTRATIVA - ENVIO D	30,000,000.00		
		05		DCHOS. DE EDIFICACION	1,200,000,000.00		
		06		DCHOS. DE INSP. Y HABILIT. ELECTRICAS	6,000,000.00		
		07		DCHOS. DE TRANSFERENCIAS	120,000,000.00		
		08		DCHOS. INSP. ESPECTÁCULOS PUBLICOS	100,000.00		
		09		DCHOS. DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60,000,000.00		
		10		DCHOS. DE CONCESIONES	80,000,000.00		
		11		DCHOS. DE INSP. SANIT. HIG. URB. Y SAN. AMBIENT.	100,000.00		
		12		DCHOS. DE OCUPACION DE ESPACIOS PUB.	140,000,000.00		
		13		APORTES ECONOMICOS LOTEOS Y FRACC.	100,000,000.00		
		14		SUMIN. DE AGUA POT. Y SERV. DE CLOACAS	2,300,000,000.00		
		15		APORTES FACTIBILIDAD DE AGUA	250,000,000.00		
	3			OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL		7,485,100,000.00	
		01		MULTAS GENERALES	70,000,000.00		
		02		INTERESES Y RECARGOS	1,500,000,000.00		
		03		INGRESOS VARIOS	10,000,000.00		
		04		PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES CULTURALES	3,000,000.00		
		05		PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS-BIBLIC	1,000,000.00		
		06		PRODUCIDOS DE ACTIVIDADES TURISTICAS	20,000,000.00		
		07		PRODUCIDOS DE SERVICIOS ESPECIALES	2,500,000.00		
		10		PRODUCIDOS DE CONVENIOS ESP.-EDEMSA	3,500,000.00		
		11		APORTES SOST. DE REDES SERVICIOS SANITARIOS	400,000,000.00		
		12		RECURSOS EVENTUALES INT PLAZO FIJO	4,240,000,000.00		
		13		PRODUCIDOS CONV. BOMBEROS VOLUNTARIOS/ BI	235,000,000.00		
		14		APORTES P/ EROGACIONES CORRIENTES-LIC DE C	360,000,000.00		
		15		APORTE AMPLIACION CEMENTERIO	100,000.00		
		16		PRODUCIDOS SEGURIDAD VIAL/ MULTAS TRANS/ES	640,000,000.00		
	2			DE ORIGEN NACIONAL			26,171,100,000.00
	1			REGIMEN DE COPARTICIPACION NACIONAL		19,217,200,000.00	
		01		DISTRIBUCION SECUNDARIA	19,217,200,000.00		
	3			REGALIAS		6,953,900,000.00	
		01		PETROLIF., URANIF., GASIF. E HIDROELECT.	1,904,500,000.00		
				APORTE FONDO SOLIDARIO SOJA EDUCATIVO	5,049,400,000.00		
				TRANSPORTE			50,692,400,000.00

Ordenanza N° 14.830-2024



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

				 MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2025					
S E C C I O N	S E C T O R	P A R T E	P A R T E	DETALLE	EN	EN	EN		
		P R I N C I P A L	P R I N C I P A L		S U B P A R T I C I P A N T E	PESOS	PESOS		PESOS
				TRANSPORTE				50,692,400,000.00	
1	1			DE ORIGEN PROVINCIAL				\$ 21,182,100,000.00	
		1		REGIMEN DE COPARTICIPACION PROVINCIAL		\$ 20,740,000,000.00			
			1	DISTRIBUCION PRIMARIA					
				01 IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS	\$ 14,230,000,000.00				
				02 IMPUESTO INMOBILIARIO	\$ 550,000,000.00				
				03 IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	\$ 4,900,000,000.00				
				04 IMPUESTO DE SELLOS	\$ 1,060,000,000.00				
				06 PARTICIPACION EJERCICIOS VENCIDOS					
				07 PARTICIPACION PARA TRANSITO Y TRANSPORTE LEY 5800					
				08 FONDO DE PROMOCION TURISTICA					
				09 FONDO COMPENSADOR					
				10 PARTICIPACIONES A CLASIFICAR					
		3		OTROS INGRESOS DE JURISD. PROVINCIAL		\$ 442,100,000.00			
			1	FONDOS DE PROG. DESCENTRALIZADOS		\$ 442,100,000.00			
				03 FONDOS PARA DESARROLLO TURISTICO	\$ 132,000,000.00				
				06 OTROS FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$ 310,100,000.00				
				07 FONDOS SOLIDARIOS	\$ 100,000.00				
				08 COMEDORES TRADICIONALES Y REFRIGERIO	\$ 10,000,000.00				
				09 CONVENIOS DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS	\$ 300,000,000.00				
				10 PROGRAMA D.G.E. "RETENCION CON CALIDAD"					
				11 PLAN PROVINCIAL RESIDUOS SOLIDOS					
2				RECURSOS DE CAPITAL				\$ 3,182,400,000.00	
	1			VENTA DE BIENES DE USO	\$ 550,000,000.00	\$ 550,000,000.00			
	2			REEMBOLSOS DE OBRAS PUBLICAS		\$ 22,400,000.00			
				01 PAVIMENTACION CALLES DEL DEPARTAMENTO	\$ 10,000,000.00				
				02 RED DE CLOACAS	\$ 10,000,000.00				
				03 RED DE AGUA POTABLE	\$ 400,000.00				
				04 ALUMBRADO PUBLICO					
				05 GAS NATURAL					
				06 CORDONES, CUNETAS Y BANQUILLOS URB. Y REM.	\$ 2,000,000.00				
	3			REEMBOLSOS DE PRESTAMOS		\$ 10,000,000.00			
		2		PREST. SOLIDARIOS	\$ 10,000,000.00				
	4			OTROS RECURSOS DE CAPITAL		\$ 2,600,000,000.00			
		3		APORTES PARA EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 2,600,000,000.00				
7				FINANCIAMIENTO				\$ 22,600,000,000.00	
	1			USO DEL CREDITO	\$ 21,700,000,000.00			\$ 21,700,000,000.00	
		2		A CORTO PLAZO					
			03	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS					
	2			APORTES NO REINTEGRABLES				\$ 900,000,000.00	
		1		APORTES NO REINT. DE JURISDICCION NACIONAL					
		2		APORTES NO REINT. DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 900,000,000.00				
		3		APORTES NO REINT. DE OTRAS JURISDICCIONES					
	4			REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR			\$ 0.00		
		1		SALDO AL CIERRE EJERCICIO ANTERIOR	\$ 0.00				
				Ordenanza N° 14.830-2024				Página	
				TOTAL RECURSOS				\$ 97,656,900,000.00	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

									
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CLASIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y POR OBJETO DE LAS EROGACIONES EJERCICIO 2025									
	P	P	P						
	A	A	A						
	R	R	R						
	T	T	T						
S									
E	S					EN	EN	EN	EN
C	E	P	P	S	DETALLE	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
C	C	R	A	U					
I	T	I	R	B					
O	O	N	C	P					
N	R	C		A					
				R					
				C					
1					EROGACIONES CORRIENTES HCD				1,391,100,000.00
	1				PERSONAL HCD		1,070,000,000.00		
	2				BIENESDE CONSUMO HCD		14,000,000.00		
	3				SERVICIOS HCD		290,000,000.00		
3					TRANSFERENCIAS HCD		17,100,000.00		
	1				TRANSFERENCIAS CORRIENTES HCD		15,700,000.00		
		3			AL SECTOR PUBLICO HCD		4,200,000.00		
		4			A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS HCD		11,500,000.00		
	2				TRANSF. P/FINANC.EROG. DE CAP. HCD		1,400,000.00		
		1			AL SECTOR PUBLICO HCD				
		2			AL SECTOR PRIVADO HCD		1,400,000.00		
8					EROGACIONES DE CAPITAL HCD				9,800,000.00
	4				INVERSION REAL HCD				
		1			BIENES HCD		9,800,000.00		
		2			TRABAJOS PUBLICOS HCD				
					TOTAL DE EROGACIONES				1,400,900,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

 DEPARTAMENTO EJECUTIVO CLASIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y POR OBJETO DE LAS EROGACIONES EJERCICIO 2025									
		P	P	P					
		A	A	A					
		R	R	R					
		T	T	T					
S									
E									
C		P	P	P	DETALLE	EN	EN	EN	
C		R	A	U		PESOS	PESOS	PESOS	
I		T	I	R					
O		O	N	C					
N		R	C	R					
				C					
4					EROGACIONES CORRIENTES			57,317,875,000.00	
	1				OPERACIONES	56,016,675,000.00			
		1			PERSONAL	18,689,726,952.00			
		2			BIENES DE CONSUMO	5,001,640,000.00			
		3			SERVICIOS	32,325,308,048.00			
	2				INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	45,000,000.00			
		1			INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	45,000,000.00			
			01		CON ORGANISMOS NACIONALES	10,000,000.00			
			02		CON ORGANISMOS PROVINCIALES	35,000,000.00			
			03		CON OTROS ORGANISMOS-INTER.DEUDA				
	3				TRANSFERENCIAS	1,620,200,000.00			
		1			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,256,200,000.00			
			3		AL SECTOR PUBLICO	1,200,000.00			
			4		A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	1,255,000,000.00			
		2			TRANSF. P/FINANCIAR EROG. DE CAPITAL	364,000,000.00			
			1		AL SECTOR PUBLICO	14,000,000.00			
			2		AL SECTOR PRIVADO	350,000,000.00			
					TRANSPORTE			57,317,875,000.00	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

 DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
CUADRO RESUMEN DE LAS EROGACIONES Y EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO 2025	
CONCEPTO	EN PESOS
EROGACIONES CORRIENTES	57,841,875,000.00
PERSONAL	18,689,726,952.00
BIENES	5,001,640,000.00
SERVICIOS	32,325,308,048.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	205,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1,620,200,000.00
EROGACIONES DE CAPITAL	38,414,125,000.00
BIENES	4,032,200,000.00
TRABAJOS PUBLICOS	34,381,925,000.00
INVERSION FINANCIERA	
BIENES PREEXISTENTES	
SUB TOTAL	96,256,000,000.00
OTRAS EROGACIONES	160,000,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	160,000,000.00
ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
TOTAL DE EROGACIONES	96,416,000,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza



CONSOLIDADO

CUADRO RESUMEN DE LAS EROGACIONES Y EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO 2025

CONCEPTO	EN PESOS
EROGACIONES CORRIENTES	58,707,575,000.00
PERSONAL	19,759,726,952.00
BIENES	5,015,640,000.00
SERVICIOS	32,615,308,048.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	45,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,271,900,000.00
CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES CORRIENTES	
EROGACIONES DE CAPITAL	38,789,325,000.00
BIENES	4,042,000,000.00
TRABAJOS PUBLICOS	34,381,925,000.00
INVERSION FINANCIERA	
BIENES PREEXISTENTES	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	365,400,000.00
CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES DE CAPITAL	
SUB TOTAL	97,496,900,000.00
OTRAS EROGACIONES	160,000,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	160,000,000.00
ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
TOTAL EROGACIONES	97,656,900,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

	
RESULTADO FINANCIERO Y ECONOMICO ESPERADO DEL PRESUPUESTO 2025	
CONCEPTO	EN PESOS
1 - BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	
TOTAL DE RECURSOS (CORRIENTES Y DE CAPITAL)	75,056,900,000.00
TOTAL DE EROGACIONES (CORRIENTES Y DE CAPITAL)	97,656,900,000.00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-22,600,000,000.00
a) ESQUEMA AHORRO - INVERSION	
- CUENTA CORRIENTE	
RECURSOS CORRIENTES	71,874,500,000.00
EROGACIONES CORRIENTES	59,072,975,000.00
- CUENTA DE CAPITAL	
RECURSOS DE CAPITAL	3,182,400,000.00
EROGACIONES DE CAPITAL	38,423,925,000.00
2 - FINANCIAMIENTO NETO	-22,440,000,000.00
FINANCIAMIENTO	
OTRAS EROGACIONES	160,000,000.00
FINANCIAMIENTO	-22,600,000,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

										
DEPARTAMENTO EJECUTIVO										
CLASIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y POR										
OBJETO DE LAS EROGACIONES EJERCICIO 2025										
S	E	C	C	P	P	P		EN	EN	EN
SECCION	EST	TR	PR	PA	PAR	PAR	DETALLE	PESOS	PESOS	PESOS
							TRANSPORTE			57,317,875,000.00
5							EROGACIONES DE CAPITAL			38,414,125,000.00
	1						INVERSION REAL			
		1					BIENES	4,032,200,000.00		
		2					TRABAJOS PUBLICOS	34,381,925,000.00		
	2						INVERSION FINANCIERA			
		1					APORTES DE CAPITAL			
		2					PRESTAMOS			
		3					VALORES FINANCIEROS			
	3						INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES			0.00
		1					BIENES PREEXSTENTES			
	4						OTRAS EROGACIONES DE CAPITAL			364,000,000.00
		1					CARGAS FISCALES TRANSF. P/EROG CAPITAL	364,000,000.00		
6							OTRAS EROGACIONES			160,000,000.00
	2	1					AMORTIZACION DE LA DEUDA	160,000,000.00		
			1				CON ORGANISMOS NACIONALES	50,000,000.00		
			2				CON ORGANISMOS PROVINCIALES	100,000,000.00		
			3				CON OTROS ORGANISMOS / PROVEED.	10,000,000.00		
	3						EROG.P/ADELANTOS A PROVEED.Y CONTRATIST			
							TOTAL EROGACIONES			96,256,000,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

					 CLASIFICACION INSTITUCIONAL, ECONOMICA Y POR OBJETO DE LAS EROGACIONES EJERCICIO 2025			
S E C C I O R O N	S R A T P U B L I C O	P A P R T A M E N T A L	P A R T I D O	P R O Y E C T O	CLASIFICACION	EN	EN	EN
					ECONOMICA	PESOS	PESOS	PESOS
					Y POR OBJETO			
					EROGACIONES CORRIENTES			59,072,975,000.00
					OPERACIONES		57,390,675,000.00	
					PERSONAL	19,759,726,952.00		
					BIENES DE CONSUMO	5,015,640,000.00		
					SERVICIOS	32,615,308,048.00		
					INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		45,000,000.00	
					INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	45,000,000.00		
					CON ORGANISMOS NACIONALES	10,000,000.00		
					CON ORGANISMOS PROVINCIALES	35,000,000.00		
					CON OTROS ORGANISMOS			
					TRANSFERENCIAS		1,637,300,000.00	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,271,900,000.00		
					AL SECTOR PUBLICO	5,400,000.00		
					A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	1,266,500,000.00		
					TRANSF. P/FINANC. EROG. DE CAPITAL	365,400,000.00		
					AL SECTOR PUBLICO	14,000,000.00		
					AL SECTOR PRIVADO	351,400,000.00		
					TRANSPORTE			59,072,975,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO			
PRESUPUESTO DE GASTOS			
	2025	2026	2027
DENOMINACION			
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 57,681,875,000.00	\$ 69,218,250,000.00	\$ 83,061,900,000.00
Operación	\$ 56,016,675,000.00	\$ 67,220,010,000.00	\$ 80,664,012,000.00
Personal	\$ 18,689,726,952.00	\$ 22,427,672,342.40	\$ 26,913,206,810.88
Personal Permanente	\$ 15,889,726,952.00	\$ 19,067,672,342.40	\$ 22,881,206,810.88
Asignación de la Clase			
Bonificación por Antigüedad			
Adicionales Especiales			
Bonificación por Mayor Dedicación			
Suplementos Varios			
Suplemento por Riesgo			
Sueldo Anual Complementario			
Asignación Familiar			
Bonif. por Tit.y/o Respons.Prof.			
Adic.no Remun. y/o bonificables			
Contribución Jubilatoria	\$ 938,524,842.00	\$ 1,126,229,810.40	\$ 1,351,475,772.48
Contribución para Obra Social			\$ 0.00
Contribución para A.R.T.	\$ 388,563,943.00	\$ 466,276,731.60	\$ 559,532,077.92
Otras Contribuciones			\$ 0.00
Anticipos de Sueldos			\$ 0.00
Personal Temporario	\$ 2,800,000,000.00	\$ 3,360,000,000.00	\$ 4,032,000,000.00
Asignación de la Clase			
Bonificación por Antigüedad			
Adicionales Especiales			
Bonificación por Mayor Dedicación			
Suplementos Varios			
Suplemento por Riesgo			
Sueldo Anual Complementario			
Asignación Familiar			
Bonif. por Titulo y/o Respons.Prof.			
Adic.no Remun. y/o bonificables			
Contribución Jubilatoria			
Contribución para Obra Social			
Contribución para A.R.T.			
Otras Contribuciones			
Anticipos de Sueldos			
Bienes de Consumo	\$ 5,001,640,000.00	\$ 6,001,968,000.00	\$ 7,202,361,600.00
Bienes Corrientes	\$ 5,001,640,000.00	\$ 6,001,968,000.00	\$ 7,202,361,600.00
Alimentos, Racionamiento y Refrigerios	\$ 60,000,000.00	\$ 72,000,000.00	\$ 86,400,000.00
Forraje y Alimentos para Animales	\$ 1,500,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 2,160,000.00
Combustibles y Lubricantes	\$ 1,400,000,000.00	\$ 1,680,000,000.00	\$ 2,016,000,000.00
Uniformes y Equipos para el Personal	\$ 441,000,000.00	\$ 529,200,000.00	\$ 635,040,000.00
Útiles, Papelería y Elementos de Oficina	\$ 48,000,000.00	\$ 57,600,000.00	\$ 69,120,000.00
Materiales Didácticos y Deportivos	\$ 20,000,000.00	\$ 24,000,000.00	\$ 28,800,000.00
Prod.Medic.y Elem.Compl.para la Salud	\$ 400,000,000.00	\$ 480,000,000.00	\$ 576,000,000.00
Fertiliz.y Prod. p/Sanid.Vegetal y Animal	\$ 15,000,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 21,600,000.00
Artículos de Limpieza y Desinfección	\$ 25,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 36,000,000.00
Artículos de Bazar y Menaje	\$ 800,000.00	\$ 960,000.00	\$ 1,152,000.00
Elem.p/la Conserv.de Inmueb.e Instalac.	\$ 400,000,000.00	\$ 480,000,000.00	\$ 576,000,000.00
Equip.p/la Conserv. de Rod.y Maqu.	\$ 580,000,000.00	\$ 696,000,000.00	\$ 835,200,000.00
Elem.p/la Conserv.de Muebl. y Otr. Bienes de Cap.	\$ 40,000,000.00	\$ 48,000,000.00	\$ 57,600,000.00
Insumos para Sistemas Informáticos	\$ 20,000,000.00	\$ 24,000,000.00	\$ 28,800,000.00
Festivales, Exposit. y Concursos	\$ 250,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 360,000,000.00
Activ. Sociales culturales y deportivas	\$ 290,340,000.00	\$ 348,408,000.00	\$ 418,089,600.00
Otros Bienes de Consumo	\$ 1,010,000,000.00	\$ 1,212,000,000.00	\$ 1,454,400,000.00
Servicios	\$ 28,325,308,048.00	\$ 33,790,369,657.60	\$ 40,548,443,589.12
Servicios Generales	\$ 32,325,308,048.00	\$ 38,790,369,657.60	\$ 46,548,443,589.12

Ordenanza N° 14.830/2024

Página

28 de 28



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Electricidad, Gas y Agua y Cloacas	\$ 5,600,000,000.00	\$6,720,000,000.00	\$8,064,000,000.00
Transporte y Almacenaje	\$ 300,000.00	\$360,000.00	\$432,000.00
Comunicaciones	\$ 170,000,000.00	\$204,000,000.00	\$244,800,000.00
Honorarios	\$ 5,807,013,048.00	\$6,968,415,657.60	\$8,362,098,789.12
Publicidad y Propaganda	\$ 500,000,000.00	\$600,000,000.00	\$720,000,000.00
Seguros	\$ 150,000,000.00	\$180,000,000.00	\$216,000,000.00
Alquileres	\$ 1,300,000,000.00	\$1,560,000,000.00	\$1,872,000,000.00
Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 25,000,000.00	\$30,000,000.00	\$36,000,000.00
Viáticos, Pasajes, Movilidad	\$ 40,000,000.00	\$48,000,000.00	\$57,600,000.00
Cortesía, Homenaje y Protocolo	\$ 5,000,000.00	\$6,000,000.00	\$7,200,000.00
Gastos Judiciales	\$ 450,000,000.00	\$540,000,000.00	\$648,000,000.00
Multas e Indemnizaciones	\$ 170,000,000.00	\$204,000,000.00	\$244,800,000.00
Conserv. de Inmueble e Instalaciones	\$ 350,000,000.00	\$420,000,000.00	\$504,000,000.00
Conserv. de Rodados y Maquinarias	\$ 800,000,000.00	\$960,000,000.00	\$1,152,000,000.00
Conserv. de Muebl. Maquin. y Otr. Bienes de Cap.	\$ 80,000,000.00	\$96,000,000.00	\$115,200,000.00
Limpieza y Desinfección	\$ 800,000.00	\$960,000.00	\$1,152,000.00
Gastos de Imprenta y Reproducción	\$ 230,000,000.00	\$276,000,000.00	\$331,200,000.00
Servicios Públ. Ejecut. por Terceros	\$ 10,400,000,000.00	\$12,480,000,000.00	\$14,976,000,000.00
Gastos Bancarios	\$ 250,000,000.00	\$300,000,000.00	\$360,000,000.00
Festivales, Exposit. y Concursos	\$ 637,000,000.00	\$764,400,000.00	\$917,280,000.00
Activ. Sociales culturales y deportivas	\$ 897,326,700.00	\$1,076,792,040.00	\$1,292,150,448.00
Otros Servicios	\$ 3,962,868,300.00	\$4,755,441,960.00	\$5,706,530,352.00
Plan Provincial Residuos Sólidos	\$ 500,000,000.00	\$600,000,000.00	\$720,000,000.00
Convenio Seguridad Vial	\$ -	\$0.00	\$0.00
Intereses y Gastos de la Deuda	\$ 45,000,000.00	\$54,000,000.00	\$64,800,000.00
Intereses y Gastos de la Deuda	\$ 45,000,000.00	\$54,000,000.00	\$64,800,000.00
Con Organismos Nacionales	\$ 10,000,000.00	\$12,000,000.00	\$14,400,000.00
Con Organismos Provinciales	\$ 35,000,000.00	\$42,000,000.00	\$50,400,000.00
Con Otros Organismos-Intereses de la Deuda	\$ -	\$0.00	\$0.00
Transferencias	\$ 1,620,200,000.00	\$1,944,240,000.00	\$2,333,088,000.00
Transferencias Corrientes	\$ 1,256,200,000.00	\$1,507,440,000.00	\$1,808,928,000.00
Al Sector Público	\$ 1,200,000.00	\$1,440,000.00	\$1,728,000.00
Contribuciones y Subsidios	\$ 1,200,000.00	\$1,440,000.00	\$1,728,000.00
Otros-Transfer. Ctes. al Sector Público	\$ -	\$0.00	\$0.00
A Actividades no Lucrativas	\$ 1,255,000,000.00	\$1,506,000,000.00	\$1,807,200,000.00
Ayuda Social Directa	\$ 200,000,000.00	\$240,000,000.00	\$288,000,000.00
Otros-Transfer. Ctes. al Sector Privado	\$ 700,000,000.00	\$840,000,000.00	\$1,008,000,000.00
Bomberos Voluntarios de Luján	\$ 200,000,000.00	\$240,000,000.00	\$288,000,000.00
Fondos Solidarios	\$ -	\$0.00	\$0.00
Comedores Tradicionales y Refrigerio	\$ 120,000,000.00	\$144,000,000.00	\$172,800,000.00
Convenio Dción. General de Escuelas	\$ -	\$0.00	\$0.00
Plan Nacional Manos a la Obra	\$ -	\$0.00	\$0.00
Proyecto Innovación 2.004	\$ -	\$0.00	\$0.00
Programa D.G.E. "Retención con Calidad"	\$ -	\$0.00	\$0.00
Préstamos Solidarios por Accidente Climático	\$ -	\$0.00	\$0.00
Fdo. Sostentamiento Bibliotecas	\$ 35,000,000.00	\$42,000,000.00	\$50,400,000.00
Transfer.p/Financiar Erog.de Capital	\$ 364,000,000.00	\$436,800,000.00	\$524,160,000.00
Al Sector Público	\$ 14,000,000.00	\$16,800,000.00	\$20,160,000.00
Al Sector Privado	\$ 350,000,000.00	\$420,000,000.00	\$504,000,000.00
			\$0.00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 38,414,125,000.00	\$46,096,950,000.00	\$55,316,340,000.00
Inversión Física o Real	\$ 38,414,125,000.00	\$46,096,950,000.00	\$55,316,340,000.00
Bienes	\$ 4,032,200,000.00	\$4,838,640,000.00	\$5,806,368,000.00
Bienes de Capital	\$ 4,032,200,000.00	\$4,838,640,000.00	\$5,806,368,000.00
Maquinarias y Equipos	\$ 691,080,000.00	\$829,296,000.00	\$995,155,200.00
Herramientas y Útiles de Trabajo	\$ 350,000,000.00	\$420,000,000.00	\$504,000,000.00
Medios de Transporte	\$ 1,908,920,000.00	\$2,290,704,000.00	\$2,748,844,800.00
Aparatos e Instrumentos	\$ 50,000,000.00	\$60,000,000.00	\$72,000,000.00
Equip. y Útiles Educac. y Recreativos	\$ 12,000,000.00	\$14,400,000.00	\$17,280,000.00
Elementos de Seguridad	\$ 70,000,000.00	\$84,000,000.00	\$100,800,000.00
Colecc. y Element. de Bibliot. y Museos	\$ 204,000.00	\$240,000.00	\$288,000.00
Moblaje	\$ 60,000,000.00	\$72,000,000.00	\$86,400,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Máqu. Equipos de Ofic. y Computación	\$ 220,000,000.00	\$264,000,000.00	\$316,800,000.00
Instalaciones	\$ 70,000,000.00	\$84,000,000.00	\$100,800,000.00
Semovientes	\$ -	\$0.00	\$0.00
Otros Bienes de Capital	\$ 600,000,000.00	\$720,000,000.00	\$864,000,000.00
Trabajos Públicos	\$ 34,381,925,000.00	\$41,258,310,000.00	\$49,509,972,000.00
Por Administración	\$ 34,381,925,000.00	\$41,258,310,000.00	\$49,509,972,000.00
Redes de Agua y Cloacas	\$ 18,400,000,000.00	\$22,080,000,000.00	\$26,496,000,000.00
Ampliac. Filtros Municipales	\$ 100,000,000.00	\$120,000,000.00	\$144,000,000.00
Construc. Cordones y Cunetas	\$ -	\$0.00	\$0.00
Construcción Cementerio	\$ 521,000,000.00	\$625,200,000.00	\$750,240,000.00
Obras Diversas	\$ 5,600,000,000.00	\$6,720,000,000.00	\$8,064,000,000.00
Desag. Aluvionales y Alcantarillas	\$ -	\$0.00	\$0.00
Construc. Centros Polideportivos	\$ 1,500,000,000.00	\$1,800,000,000.00	\$2,160,000,000.00
Alumbrado Público	\$ 1,100,000,000.00	\$1,320,000,000.00	\$1,584,000,000.00
Plazas y Paseos	\$ 2,010,925,000.00	\$2,413,110,000.00	\$2,895,732,000.00
Pavimentación Calles	\$ 5,150,000,000.00	\$6,180,000,000.00	\$7,416,000,000.00
Por Contrato	\$ -	\$0.00	\$0.00
Por Contrato	\$ -	\$0.00	\$0.00
Inversión Financiera	\$ -	\$0.00	\$0.00
Aportes de Capital	\$ -	\$0.00	\$0.00
Préstamos	\$ -	\$0.00	\$0.00
Valores Financieros	\$ -	\$0.00	\$0.00
Inversión en Bienes Preexistentes	\$ -	\$0.00	\$0.00
Bienes Preexistentes	\$ -	\$0.00	\$0.00
Terrenos	\$ -	\$0.00	\$0.00
Edificios, Obras e Instalaciones		\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00
OTRAS EROGACIONES	\$ 160,000,000.00	\$192,000,000.00	\$230,400,000.00
Erog.p/Atender la Amortiz.de la Deuda Públ.	\$ 160,000,000.00	\$192,000,000.00	\$230,400,000.00
Amortización de la Deuda	\$ 160,000,000.00	\$192,000,000.00	\$230,400,000.00
Deuda Consolidada	\$ 150,000,000.00	\$180,000,000.00	\$216,000,000.00
Con Organismos Nacionales	\$ 50,000,000.00	\$60,000,000.00	\$72,000,000.00
Con Otras Jurisdicciones	\$ 100,000,000.00	\$120,000,000.00	\$144,000,000.00
Con Entidades Financieras		\$0.00	\$0.00
Con Proveedores		\$0.00	\$0.00
Deuda Flotante	\$ 10,000,000.00	\$12,000,000.00	\$14,400,000.00
Con Organismos Nacionales		\$0.00	\$0.00
Con Otras Jurisdicciones		\$0.00	\$0.00
Con Entidades Financieras		\$0.00	\$0.00
Con Proveedores	\$ 10,000,000.00	\$12,000,000.00	\$14,400,000.00
Erog. p/Atender Ade.la Proveed. y Contrat.		\$0.00	\$0.00
Adelantos para Erog. Corrientes		\$0.00	\$0.00
Adelantos para Erog. de Capital		\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00
EROGACIONES HON. CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1,400,900,000.00	\$1,681,080,000.00	\$2,017,296,000.00
Erogaciones Corrientes -Operación HCD.	\$ 1,374,000,000.00	\$1,648,800,000.00	\$1,978,560,000.00
Personal HCD:	\$ 1,070,000,000.00	\$1,284,000,000.00	\$1,540,800,000.00
Personal Permanente HCD.	\$ 370,000,000.00	\$444,000,000.00	\$532,800,000.00
Asignación de la Clase HCD.			
Bonif. por Antigüedad HCD.			
Adicionales Especiales HCD.			
Bonif. p/.May. Dedicación HCD.			
Suplementos Varios HCD.			
Suplemento por Riesgo HCD.			
Sueldo Anual Complem. HCD.			
Asignación Familiar HCD.			
Bonif. por Tit. y/o .Resp. Prof. HCD.			
Adic. no Rem. y/o Bonific. ab. HCD.			
Contribución Jubilatoria HCD.			
Contrib. para Obra Social HCD.			
Contribución para ART. HCD.			
Otras Contribuciones HCD.			



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

Anticipos de Sueldos-Permanentes HCD.			
Personal Temporario HCD.	\$ 700,000,000.00	\$840,000,000.00	\$1,008,000,000.00
Asignación de la Clase HCD.			
Bonif. por Antigüedad HCD.			
Adicionales Especiales HCD.			
Bonif. p/ May. Dedicación HCD.			
Suplementos Varios HCD.			
Suplemento por Riesgo HCD.			
Sueldo Anual Complem. HCD.			
Asignación Familiar HCD.			
Bonif.por Tít.y/o .Resp.Prof.HCD.			
Adic.no Rem .y/o Bonificab.HCD.			
Contribución Jubilatoria HCD.			
Contrib. para Obra Social HCD.			
Contribución para ART.HCD.			
Otras Contribuciones HCD.			
Anticipos de Sueldos-Temporarios HCD.			
Bienes de Consumo HCD.	\$ 14,000,000.00	\$16,800,000.00	\$20,160,000.00
Bienes Corrientes HCD.	\$ 14,000,000.00	\$16,800,000.00	\$20,160,000.00
Servicios HCD.	\$ 290,000,000.00	\$348,000,000.00	\$417,600,000.00
Servicios Generales HCD.	\$ 290,000,000.00	\$348,000,000.00	\$417,600,000.00
Transferencias HCD.	\$ 17,100,000.00	\$20,520,000.00	\$24,624,000.00
Transferencias Corrientes HCD.	\$ 15,700,000.00	\$18,840,000.00	\$22,608,000.00
Al Sector Público HCD.	\$ 4,200,000.00	\$5,040,000.00	\$6,048,000.00
Contrib. y Subsidios HCD.	\$ 2,100,000.00	\$2,520,000.00	\$3,024,000.00
Otros -Transfer.Ct.es. Al Publico HCD.	\$ 2,100,000.00	\$2,520,000.00	\$3,024,000.00
A Actividades no Lucrativas HCD.	\$ 11,500,000.00	\$13,800,000.00	\$16,560,000.00
Ayuda Social Directa HCD.	\$ 1,500,000.00	\$1,800,000.00	\$2,160,000.00
Otros -Transfer.Ct.es. Al Privado HCD.	\$ 10,000,000.00	\$12,000,000.00	\$14,400,000.00
Transf.p/Financ.Erog.de Cap.HCD.	\$ 1,400,000.00	\$1,680,000.00	\$2,016,000.00
Al Sector Público HCD.		\$0.00	\$0.00
Al Sector Privado HCD.	\$ 1,400,000.00	\$1,680,000.00	\$2,016,000.00
EROG. DE CAPITAL INVERSION FISICA HCD.	\$ 9,800,000.00	\$11,760,000.00	\$14,112,000.00
Bienes HCD.	\$ 9,800,000.00	\$11,760,000.00	\$14,112,000.00
Bienes de Capital HCD.	\$ 9,800,000.00	\$11,760,000.00	\$14,112,000.00
Trabajos Públicos HCD.		\$0.00	\$0.00
Por Administración HCD.		\$0.00	\$0.00
Por Contrato HCD.		\$0.00	\$0.00
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 97,656,900,000.00	\$117,188,280,000.00	\$140,625,936,000.00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO							
PLAN DE CUENTAS 2018			CALCULO DE RECURSOS				
CODIGO	CUENTA			DENOMINACION	2025	2026	2027
					D		
	2	1		RECURSOS CORRIENTES	\$ 72,774,500,000.00	\$ 87,329,400,000.00	\$ 104,795,280,000.00
	2	1	3	De Jurisdicción Municipal	\$ 25,421,300,000.00	\$ 30,505,560,000.00	\$ 36,606,672,000.00
	2	1	3	Tasas y Derechos Municipales	\$ 17,936,200,000.00	\$ 21,523,440,000.00	\$ 25,828,128,000.00
3000	2	1	3	Dchos. por Servicios a la Propiedad Raiz	\$ 3,500,000,000.00	\$ 4,200,000,000.00	\$ 5,040,000,000.00
3001	2	1	3	Dchos. de Inspecc., Comerc. Industria y Servicios	\$ 9,500,000,000.00	\$ 11,400,000,000.00	\$ 13,680,000,000.00
3002	2	1	3	Derechos de Cementerio	\$ 50,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 72,000,000.00
3003	2	1	3	Derechos de Actuación Administrativa		\$ -	\$ -
3004	2	1	3	Derechos de Edificación	\$ 1,200,000,000.00	\$ 1,440,000,000.00	\$ 1,728,000,000.00
3005	2	1	3	Dchos. de Inspecc. y Habilit. Eléctricas	\$ 6,000,000.00	\$ 7,200,000.00	\$ 8,640,000.00
3006	2	1	3	Derechos de Transferencia	\$ 120,000,000.00	\$ 144,000,000.00	\$ 172,800,000.00
3007	2	1	3	Dchos. de Inspecc. de Espectáculos Públicos	\$ 100,000.00	\$ 120,000.00	\$ 144,000.00
3008	2	1	3	Derechos de Publicidad y Propaganda	\$ 60,000,000.00	\$ 72,000,000.00	\$ 86,400,000.00
3009	2	1	3	Derechos de Concesiones	\$ 80,000,000.00	\$ 96,000,000.00	\$ 115,200,000.00
3010	2	1	3	Dchos. de Inspecc. Sanit. Higiene Urbana y San. Amb.	\$ 100,000.00	\$ 120,000.00	\$ 144,000.00
3011	2	1	3	Dchos. de Ocupación Espacios Públicos	\$ 140,000,000.00	\$ 168,000,000.00	\$ 201,600,000.00
3012	2	1	3	Planes de Consolidación		\$ -	\$ -
3013	2	1	3	Suminist. de Agua Pot. y Servic. de Cloacas	\$ 2,900,000,000.00	\$ 3,480,000,000.00	\$ 4,176,000,000.00
3014	2	1	3	Aporte Factibilidad de Agua	\$ 250,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 360,000,000.00
3015	2	1	3	Aporte Económico-Loteos y Fraccionamientos	\$ 100,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 144,000,000.00
				CARGO ENVIO BOLETA MUNICIPAL	\$ 30,000,000.00	\$ 36,000,000.00	\$ 43,200,000.00
	2	1	3	Otros Ingresos de Origen Municipal	\$ 7,485,100,000.00	\$ 8,982,120,000.00	\$ 10,778,544,000.00
3050	2	1	3	Multas Generales	\$ 70,000,000.00	\$ 84,000,000.00	\$ 100,800,000.00
3051	2	1	3	Intereses y Recargos	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,800,000,000.00	\$ 2,160,000,000.00
3052	2	1	3	Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros		\$ -	\$ -
3053	2	1	3	Producidos de Actividades Culturales	\$ 3,000,000.00	\$ 3,600,000.00	\$ 4,320,000.00
3054	2	1	3	Producidos de Actividades Deportivas	\$ 1,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,440,000.00
3055	2	1	3	Producidos de Actividades Turísticas	\$ 20,000,000.00	\$ 24,000,000.00	\$ 28,800,000.00
3056	2	1	3	Producidos de Servicios Especiales	\$ 2,500,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,600,000.00
3057	2	1	3	Producidos de Multas de Tránsito	\$ 10,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 14,400,000.00
3058	2	1	3	Producidos de Estacionamiento Medido	\$ 70,000,000.00	\$ 84,000,000.00	\$ 100,800,000.00
3059	2	1	3	Producidos de Convenios Especiales-Edemsa	\$ 3,500,000.00	\$ 4,200,000.00	\$ 5,040,000.00
3060	2	1	3	Producidos de Convenios I.P.V.-Gtos. Municipales		\$ -	\$ -
3061	2	1	3	Recursos Eventuales	\$ 240,000,000.00	\$ 288,000,000.00	\$ 345,600,000.00
3062	2	1	3	Producidos Convenio Bomberos Voluntarios	\$ 200,000,000.00	\$ 240,000,000.00	\$ 288,000,000.00
3063	2	1	3	Aportes P/Erogaciones Corrientes	\$ 10,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 14,400,000.00
3064	2	1	3	Aporte Ampliación Cementerio	\$ 100,000.00	\$ 120,000.00	\$ 144,000.00
3065	2	1	3	Producidos Seguridad Vial	\$ 560,000,000.00	\$ 672,000,000.00	\$ 806,400,000.00
3066	2	1	3	Fdo. Sostentamiento Bibliotecas	\$ 35,000,000.00	\$ 42,000,000.00	\$ 50,400,000.00
3067	2	1	3	Ingresos Varios	\$ 10,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 14,400,000.00
3068	2	1	3	Fdo. Sostentamiento Redes Servicios Sanitarios	\$ 400,000,000.00	\$ 480,000,000.00	\$ 576,000,000.00
				PRODUCIDO LIC. DE CONDUCIR	\$ 350,000,000.00	\$ 420,000,000.00	\$ 504,000,000.00
				INTERESES PLAZO FIJO	\$ 4,000,000,000.00	\$ 4,800,000,000.00	\$ 5,760,000,000.00
						\$ -	\$ -
	2	1	2	De Origen Nacional	\$ 26,171,100,000.00	\$ 31,405,320,000.00	\$ 37,686,384,000.00
	2	1	2	Régimen de Coparticipación Nacional	\$ 24,266,600,000.00	\$ 29,119,920,000.00	\$ 34,943,904,000.00
3100	2	1	2	Distribución Secundaria	\$ 19,217,200,000.00	\$ 23,050,640,000.00	\$ 27,672,768,000.00
3101	2	1	2	Fondo Federal Solidario Ley 8028(educativo)	\$ 5,049,400,000.00	\$ 6,059,280,000.00	\$ 7,271,136,000.00
	2	1	2	Regalías	\$ 1,904,500,000.00	\$ 2,285,400,000.00	\$ 2,742,480,000.00
3110	2	1	2	Petrólf.,	\$ 1,900,000,000.00	\$ 2,280,000,000.00	\$ 2,736,000,000.00
				Petrólf. Hidroeléctricas	\$ 4,500,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 6,480,000.00
						\$ -	\$ -
	2	1	1	De Origen Provincial	\$ 21,182,100,000.00	\$ 25,418,520,000.00	\$ 30,502,224,000.00
	2	1	1	Régimen de Coparticipación Provincial	\$ 20,740,000,000.00	\$ 24,888,000,000.00	\$ 29,865,600,000.00
	2	1	1	Distribución Primaria		\$ -	\$ -
3150	2	1	1	1 Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$ 14,230,000,000.00	\$ 17,076,000,000.00	\$ 20,491,200,000.00
3151	2	1	1	2 Impuesto Inmobiliario	\$ 550,000,000.00	\$ 660,000,000.00	\$ 792,000,000.00
3152	2	1	1	3 Impuesto a los Automotores	\$ 4,900,000,000.00	\$ 5,880,000,000.00	\$ 7,056,000,000.00
3153	2	1	1	4 Impuesto de Sellos	\$ 1,060,000,000.00	\$ 1,272,000,000.00	\$ 1,526,400,000.00
3154	2	1	1	5 Participación Otros Impuestos		\$ -	\$ -
3155	2	1	1	6 Participación Ejercicios Vencidos		\$ -	\$ -
3156	2	1	1	7 Particip. Mpal. Tránsito y Transp. Ley Nro 5800		\$ -	\$ -
3157	2	1	1	8 Fondo de Promoción Turística		\$ -	\$ -

Ordenanza N° 14.830-2024



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo – Mendoza

3158	2	1	1	1	1	9	Fondo Compensador		\$	-	\$	-	
3159	2	1	1	1	1	10	Participaciones a Clasificar		\$	-	\$	-	
3160	2	1	1	1	1	11	Fondo Anticíclico Municipal		\$	-	\$	-	
3161	2	1	1	1	1	12	Fondo Art.º15 Ley 6396		\$	-	\$	-	
	2	1	1	3			Otros Ingr.de Jurisdic.Provincial	\$	442,100,000.00	\$	530,520,000.00	\$	636,624,000.00
	2	1	1	3	1		Fondos de Progr.Descentralizados	\$	132,000,000.00	\$	158,400,000.00	\$	190,080,000.00
3200	2	1	1	3	1	1	Fondos para Desarrollo Social	\$	10,000,000.00	\$	12,000,000.00	\$	14,400,000.00
3201	2	1	1	3	1	2	Fondos para Desarrollo Cultural	\$	10,000,000.00	\$	12,000,000.00	\$	14,400,000.00
3202	2	1	1	3	1	3	Fondos para Desarrollo Turístico	\$	90,000,000.00	\$	108,000,000.00	\$	129,600,000.00
3203	2	1	1	3	1	4	Fondos para Desarrollo Económico	\$	2,000,000.00	\$	2,400,000.00	\$	2,880,000.00
3204	2	1	1	3	1	5	Fondos para Desarrollo Deportivo	\$	20,000,000.00	\$	24,000,000.00	\$	28,800,000.00
3205	2	1	1	3	1	6	Otros Fondos Descentralizados	\$	310,100,000.00	\$	372,120,000.00	\$	446,544,000.00
3206	2	1	1	3	1	7	Fondos Solidarios	\$	100,000.00	\$	120,000.00	\$	144,000.00
3207	2	1	1	3	1	8	Comedores Tradicionales y Refrigerio	\$	10,000,000.00	\$	12,000,000.00	\$	14,400,000.00
3208	2	1	1	3	1	9	Convenio Dcion.General de Escuelas	\$	300,000,000.00	\$	360,000,000.00	\$	432,000,000.00
3209	2	1	1	3	1	10	Programa D.G.E."Retención con Calidad"		\$	-	\$	-	
3210	2	1	1	3	1	11	Plan Provincial Residuos Sólidos		\$	-	\$	-	
3211	2	1	1	3	1	12	Ley Emerg.Seguridad Pública N°7836 (F.A.M.)		\$	-	\$	-	
									\$	-	\$	-	
	2	2					RECURSOS DE CAPITAL	\$	3,182,400,000.00	\$	3,818,880,000.00	\$	4,582,656,000.00
	2	2	1				Venta de Bienes de Uso	\$	550,000,000.00	\$	660,000,000.00	\$	792,000,000.00
3250	2	2	1	1			Venta de Inmuebles	\$	500,000,000.00	\$	600,000,000.00	\$	720,000,000.00
3251	2	2	1	2			Venta de Muebles	\$	50,000,000.00	\$	60,000,000.00	\$	72,000,000.00
3252	2	2	1	3			Venta de Semovientes		\$	-	\$	-	
	2	2	2				Reembolso de Obras Públicas	\$	22,400,000.00	\$	26,880,000.00	\$	32,256,000.00
3300	2	2	2	1			Pavimentación Calles	\$	10,000,000.00	\$	12,000,000.00	\$	14,400,000.00
3301	2	2	2	2			Red de Cloacas	\$	10,000,000.00	\$	12,000,000.00	\$	14,400,000.00
3302	2	2	2	3			Red de Agua Potable	\$	400,000.00	\$	480,000.00	\$	576,000.00
3303	2	2	2	4			Alumbrado Público	\$	-	\$	-	\$	-
3304	2	2	2	5			Gas Natural	\$	-	\$	-	\$	-
3305	2	2	2	6			Cordón,Cunetas y Banqu.-Urbaniz.y Remodel.	\$	2,000,000.00	\$	2,400,000.00	\$	2,880,000.00
3306	2	2	2	7			Contribución de Mejoras		\$	-	\$	-	
3307	2	2	2	8			Ampliación Filtros Municipales		\$	-	\$	-	
	2	2	3				Reembolso de Préstamos	\$	10,000,000.00	\$	12,000,000.00	\$	14,400,000.00
3350	2	2	3	1			Prést.Fondo Transf.y Crecimiento		\$	-	\$	-	
3351	2	2	3	2			Préstamos Solidarios por Accidente Climático		\$	-	\$	-	
							PRESTAMOS MICRO CREDITO	\$	10,000,000.00	\$	12,000,000.00	\$	14,400,000.00
	2	2	4				Otros Recursos de Capital	\$	2,600,000,000.00	\$	3,120,000,000.00	\$	3,744,000,000.00
3361	2	2	4	3			Aportes P/Erogaciones de Capital	\$	2,600,000,000.00	\$	3,120,000,000.00	\$	3,744,000,000.00
									\$	-	\$	-	
	2	7					FINANCIAMIENTO	\$	21,700,000,000.00	\$	26,040,000,000.00	\$	31,248,000,000.00
	2	7	1				Uso del Crédito	\$	21,700,000,000.00	\$	26,040,000,000.00	\$	31,248,000,000.00
	2	7	1	1			A Largo Plazo	\$	21,700,000,000.00	\$	26,040,000,000.00	\$	31,248,000,000.00
3400	2	7	1	1	1		Colocación de Títulos Públicos	\$	17,500,000,000.00	\$	21,000,000,000.00	\$	25,200,000,000.00
3401	2	7	1	1	2		Instituciones Financieras		\$	-	\$	-	
3402	2	7	1	1	3		Proveedores y Contratistas	\$	4,200,000,000.00	\$	5,040,000,000.00	\$	6,048,000,000.00
3403	2	7	1	1	4		Org.Estado Nacional y Provincial		\$	-	\$	-	
	2	7	1	2			A Corto Plazo	\$	-	\$	-	\$	-
3410	2	7	1	2	1		Colocación de Títulos Públicos		\$	-	\$	-	
3411	2	7	1	2	2		Instituciones Financieras		\$	-	\$	-	
3412	2	7	1	2	3		Proveedores y Contratistas		\$	-	\$	-	
	2	7	2				Aportes no Reintegrables	\$	-	\$	-	\$	-
3450	2	7	2	1			De Jurisdicción Nacional		\$	-	\$	-	
3451	2	7	2	2			De Jurisdicción Provincial		\$	-	\$	-	
3452	2	7	2	3			De Otras Jurisdicciones		\$	-	\$	-	
	2	7	3				Aportes Reintegrables	\$	-	\$	-	\$	-
3470	2	7	3	1			Aportes de Org.Nac.,Prov.y Descentral.		\$	-	\$	-	
	2	7	4				Remanente del Ejercicio Anterior	\$	-	\$	-	\$	-
3490	2	7	4	1			Saldo al cierre Ejercicio Anterior		\$	-	\$	-	
	2	7	5				Adelanto a Proveedores y Contratistas	\$	-	\$	-	\$	-
3500	2	7	5	1			Adelantos a Proveedores y Contratistas		\$	-	\$	-	
							TOTAL	\$	97,656,900,000.00	\$	117,188,280,000.00	\$	140,625,936,000.00

Ordenanza N° 14.830-2024